

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No.004

(MAYO 10 DE 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010, POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA EN EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS”.

ACUERDO:

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010, POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA EN EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS”.

AUTOR

FELIPE ADOLFO RESTREPO G.
ALCALDE MUNICIPAL

PONENTE

ADOLFO GUEVARA SANCHEZ
Concejál

YUMBO, ABRIL 2010

Laura G.

100-01

“DEMOCRACIA Y DIGNIDAD PARA YUMBO”
Calle 5 No.4-40 MÓDULO 1 CAMY
TELÉFONOS 6693742 – 6695008 – TELEFAX 6699339
Web www.concejoyumbo.gov.co
E-Mail: concejoyumbo@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No.004

(MAYO 10 DE 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010, POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA EN EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS”.

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia Artículo 287; Artículo 313, numeral 4; Artículo 338; Artículo 363; Ley 14 de 1983, Artículos 32 al 39; Ley 44 de 1990, Artículo 2º; Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 7, y,

CONSIDERANDO:

- A.- Que la crisis que actualmente vive el país y en especial la región hace que los contribuyentes de Industria y Comercio y los propietarios de los inmuebles no cumplan con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias y que es deber de la Administración Municipal, trazar políticas de motivación y oportunidades que permitan la recuperación de la cartera morosa.
- B.- Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, igualmente el Artículo 313, numeral 4 de la misma Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo los parámetros jurídicos votar los tributos y gastos locales.
- C.- Que con el recaudo oportuno por concepto de la cartera morosa de los impuestos de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros y del Predial Unificado, la Administración Municipal podrá cumplir con las metas propuestas de inversión social en el municipio de Yumbo durante la presente vigencia al igual que al saneamiento de las finanzas municipales.
- D.- Que por los considerandos anteriores,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Los contribuyentes que adeuden por concepto de impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS y EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y cancelen la totalidad de la deuda en una sola cuota, se les exonerará de los intereses de mora así:

HASTA	PORCENTAJE
El 30 de Junio de 2010	100%
El 30 de Julio de 2010	80%
El 31 de Agosto de 2010	60%
El 30 de Septiembre de 2010	50%
El 31 de Diciembre de 2010	30%

Laura G.

100-01

“DEMOCRACIA Y DIGNIDAD PARA YUMBO”
Calle 5 No.4-40 MÓDULO 1 CAMY
TELÉFONOS 6693742 – 6695008 – TELEFAX 6699339
Web www.concejoyumbo.gov.co
E-Mail: concejoyumbo@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No.004

(MAYO 10 DE 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010, POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA EN EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS”.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagos realizados a través de cruces de cuentas o dación en pagos no podrán gozar del beneficio consagrado en este artículo.

ARTICULO TERCERO: Los contribuyentes que firmen compromisos de pago en un término no superior a seis (06) meses, sólo tendrán derecho a un descuento del 40%. Y el incumplimiento de dicho acuerdo será causal de pérdida del beneficio consagrado en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Los contribuyentes que a la fecha de la publicación de este Acuerdo hayan firmado compromiso de pago y estos no se hayan cancelado en su totalidad, estando al día en su obligación, podrán acogerse a los beneficios establecidos en este artículo, solicitando la reliquidación del compromiso pendiente, para cancelar el excedente.

ARTÍCULO CUARTO: Los descuentos, previstos en el presente Acuerdo, no podrán aplicarse a las sobretasa ambiental, sobretasa bomberil, Alumbrado Público o cualquier otro cobro que liquide y recaude el Municipio de Yumbo, a través de la facturación, toda vez que son recaudos de terceros

ARTÍCULO QUINTO: El recaudo que se origine en aplicación de los beneficios consagrados en el presente Acuerdo, no formará parte para liquidación y pago del proyecto o programa con terceros en el contrato de prestación de servicios profesionales para la recuperación de cartera morosa, por concepto del impuesto Predial Unificado y su sobretasa Bomberil, Industria y Comercio con sus Complementarios de Avisos y Tableros y demás recaudos derivados de los mismos a favor del Municipio de Yumbo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Laura G.

100-01

“DEMOCRACIA Y DIGNIDAD PARA YUMBO”
Calle 5 No.4-40 MODULO 1 CAMY
TELÉFONOS 6693742 – 6695008 – TELEFAX 6699339
Web www.concejoyumbo.gov.co
E-Mail: concejoyumbo@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No.004

(MAYO 10 DE 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010, POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA EN EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS”.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes Abril del año 2010.

Dr. JAIME RODALLEGA POLANCO
Presidente

Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales el día veinticuatro (24) de Abril del año 2010; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día veintinueve (29) de Abril del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ, Alcalde Municipal.

Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaria General

REMISION

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaria General

Laura G.

100-01

“DEMOCRACIA Y DIGNIDAD PARA YUMBO”
Calle 5 No.4-40 MODULO 1 CAMY
TELÉFONOS 6693742 – 6695008 – TELEFAX 6699339
Web www.concejoyumbo.gov.co
E-Mail: concejoyumbo@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No.004

(MAYO 10 DE 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010, POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA EN EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS”.

Laura G.

100-01

“DEMOCRACIA Y DIGNIDAD PARA YUMBO”
Calle 5 No.4-40 MÓDULO 1 CAMY
TELÉFONOS 6693742 – 6695008 – TELEFAX 6699339
Web www.concejoyumbo.gov.co
E-Mail: concejoyumbo@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No.004

(MAYO 10 DE 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010, POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA EN EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS”.

Laura G.

100-01

“DEMOCRACIA Y DIGNIDAD PARA YUMBO”
Calle 5 No.4-40 MÓDULO 1 CAMY
TELÉFONOS 6693742 – 6695008 – TELEFAX 6699339
Web www.concejoyumbo.gov.co
E-Mail: concejoyumbo@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No.004

(MAYO 10 DE 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010, POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA EN EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS”.

Laura G.

100-01

“DEMOCRACIA Y DIGNIDAD PARA YUMBO”
Calle 5 No.4-40 MÓDULO 1 CAMY
TELÉFONOS 6693742 – 6695008 – TELEFAX 6699339
Web www.concejoyumbo.gov.co
E-Mail: concejoyumbo@gmail.com